

# DERECHO PENAL II. GUÍA DE ESTUDIO

*Versión 17 octubre 2024*

**Departamento de Derecho Penal - Curso Académico: 2024/2025**

Obligatoria - Curso: 3.º - Grupos A y B - Semestre: 2.º - Créditos ECTS: 8

*Profesores:*

**Jesús Barquín Sanz** (email: jbarquin@ugr.es)

**Miguel Ángel Cano Paños** (email: macano@ugr.es)

## OBJETIVOS Y CONTENIDO DEL CURSO

Con el máximo esfuerzo para conseguir una enseñanza de calidad e individualizada contando con la motivación y el trabajo de los estudiantes, en el presente curso de Derecho Penal II se estudia un sector relevante de la parte especial del derecho penal y de la regulación penal española en materia de consecuencias jurídicas del delito. Al mismo tiempo, se trabajará en la aplicación práctica de los contenidos teóricos mediante el sistema de casos y el estudio de la jurisprudencia.

Tanto las consecuencias jurídicas del delito como, particularmente, la parte especial son materias muy extensas en comparación con el reducido tiempo disponible en una asignatura semestral de tan solo ocho créditos. Esto obliga a seleccionar los temas que serán desarrollados en las clases. En atención al interés de la formación de los estudiantes, se seguirá el criterio de, por un lado, centrarnos en varias cuestiones fundamentales del sistema de penas (teoría de la pena, clases de penas, aplicación e individualización) y, en cuanto a la parte especial, combinar el estudio de los clásicos delitos personalísimos y patrimoniales junto con algunos de los tipos penales de mayor repercusión social y de más frecuente enjuiciamiento en los tribunales de justicia. Al tratarse de una asignatura enmarcada en el Grado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho, también se prestará atención a la responsabilidad criminal de las personas jurídicas.

## TEMARIO

### I. INTRODUCCIÓN Y FUNDAMENTOS DE CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL DELITO

1. Presentación de la asignatura. Distribución de la materia y organización de las clases. Especial atención al método de evaluación.
2. Manejo práctico de la jurisprudencia española y uso de recursos electrónicos.
3. Conceptos básicos de aplicación de las penas.
4. Claves teóricas de las consecuencias jurídicas del delito.

### II. DERECHO PENAL PARTE ESPECIAL. DELITOS CONTRA LAS PERSONAS Y PATRIMONIALES

5. Delitos contra la vida.
6. Lesiones.

7. Delincuencia de género y doméstica. Delitos contra la integridad moral.
8. Delitos contra la libertad.
9. Delitos sexuales.
10. Delitos patrimoniales.

### III. CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL DELITO: CONTINUACIÓN

11. Clases de penas.
12. Especial atención a las penas de multa y al subsistema punitivo de las personas jurídicas.
13. Determinación de las penas.
14. Suspensión de la ejecución de las penas.
15. Otras cuestiones.

### IV. DERECHO PENAL, PARTE ESPECIAL: PRÁCTICAS Y ANÁLISIS DE JURISPRUDENCIA

16. Prácticas y jurisprudencia sobre delitos contra las personas.
17. Prácticas y jurisprudencia sobre delitos patrimoniales.
18. Prácticas y jurisprudencia sobre otros delitos de especial relevancia: en particular, impago de pensiones, cultivo y tráfico de drogas, seguridad vial.

## HORARIO LECTIVO

Derecho Penal II se imparte en el segundo semestre, en el que tiene asignado el siguiente horario:

Grupo **3.º A**: miércoles de 9 a 11, jueves de 13 a 15 y viernes de 11 a 13 horas.

Grupo **3.º B**: miércoles de 18 a 20, jueves de 16 a 18 y viernes de 16 a 18 horas.

En ambos grupos, este horario suma seis horas lectivas semanales que equivaldrían a un total acumulado de 9 créditos ECTS si se impartieran todas las clases. A fin de ajustar el horario lectivo a los 8 créditos ECTS que corresponden a esta asignatura y atendiendo al interés de unos estudiantes que tienen cierta sobrecarga de clases en la doble titulación, hay que descontar diez horas a lo largo del semestre. Las fechas y horarios en las que por este motivo no habrá clase se seleccionarán teniendo en cuenta el interés de los alumnos y un óptimo desarrollo del curso. Por otra parte, conviene dejar la puerta abierta a adaptar estas previsiones iniciales según las necesidades docentes, ya que es posible que, a fin de abarcar suficientemente la materia, en su momento sea aconsejable aprovechar algunos de esos “huecos” para sesiones adicionales de clase, lo cual se haría en cualquier caso previo acuerdo con los estudiantes.

## LUGAR DE IMPARTICIÓN DE LAS CLASES

Grupos A y B: **Aula 5** de la Facultad de Derecho (edificio **San Pablo**).

## CALENDARIO DE DESARROLLO DE LA ASIGNATURA

El **Prof. Barquín Sanz** impartirá la introducción y los fundamentos, las consecuencias jurídicas, el subsistema punitivo de las personas jurídicas y se ocupará asimismo de las prácticas. La materia impartida por el Prof. Barquín será evaluada mediante preguntas de respuesta alternativa (tipo test), tanto en la prueba de evaluación continua como en el examen final. Las actividades de desarrollo del curso se valorarán en sí mismas y en ningún caso se podrán sustituir por un examen. Se recuerda a quienes se encuentren en una situación que les impida cumplir el mínimo exigible en actividades de desarrollo del curso que tienen a su disposición el sistema de evaluación única final.

El **Prof. Cano Paños** dedicará sus clases durante cinco semanas al núcleo central de la parte especial del derecho penal con una metodología fundamentalmente de clases magistrales y será objeto de preguntas de desarrollo, tanto en la prueba de evaluación continua como en el examen final.

El curso se iniciará con la presentación de la asignatura, seguida de la explicación de la introducción y los fundamentos y las claves teóricas en materia de consecuencias jurídicas del delito por parte del Prof. Barquín en las primeras semanas del semestre. El siguiente bloque se dedicará al desarrollo de la parte especial por el Prof. Cano, que culminará con una prueba voluntaria y eliminatoria de evaluación continua con preguntas de desarrollo a la que se podrán presentar los estudiantes que hayan participado efectivamente en el curso. El Prof. Barquín continuará con las prácticas, las consecuencias jurídicas del delito y el subsistema punitivo de las personas jurídicas; esta fase del semestre también será rematada por una prueba específica y voluntaria de evaluación continua que será de respuestas alternativas (tipo test). Al igual que la anterior, será eliminatoria de materia de cara al examen final y, puesto que se trata de pruebas enmarcadas en el itinerario de evaluación continua, solo podrán hacerla los estudiantes que hayan efectivamente participado en las clases.

### **ITINERARIOS DE EVALUACIÓN**

Cada estudiante deberá decidir (por su propio interés, preferentemente en los primeros días del semestre), cuál de las siguientes tres opciones se adapta mejor a sus circunstancias y aspiraciones personales:

- A) (*Recomendado muy por encima de los otros dos sistemas de evaluación que se mencionarán a continuación*) Plena integración en el curso, con asistencia a las clases y participación en las actividades (P y R en PRADO, prácticas de juicios y pruebas de evaluación continua no eliminatorias), lo que permitirá presentarse a las pruebas de evaluación continua eliminatorias y, eventualmente, superar la asignatura sin necesidad de hacer el examen final. Su calificación final incorporará, en cualquier caso, los méritos sumados por evaluación continua. Solo este itinerario permitirá hacer las pruebas de evaluación continua y aspirar a una MH o una nota superior a 9,5 en la calificación final de la asignatura.
- B) Escasa integración en el curso, con asistencia y participación nula o limitada, aunque con posibilidad de estar más o menos pendiente de su desarrollo y de acceder a los materiales suministrados por los profesores. *Obligatoria* realización de las prácticas. Estudio y trabajo en buena medida por su cuenta de los materiales de la asignatura suministrados por los profesores en la plataforma PRADO y a través de otros medios. No podrá hacer las pruebas de evaluación continua *eliminatorias* pero sí presentarse al examen final de la asignatura. Su calificación final será la obtenida en el examen final.
- C) Completa desconexión del curso por razones debidamente justificadas que deberá alegar para obtener el correspondiente reconocimiento mediante el procedimiento establecido por la UGR. Examen final único basado en el estudio del manual o los manuales indicados más adelante en el apartado correspondiente de esta guía de estudio.

### **EVALUACIÓN CONTINUA**

Para optar a superar la asignatura por evaluación continua, cada estudiante deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Participar activamente en al menos el 75% de las actividades del curso, incluidas las clases, lo cual se acreditará mediante el control de asistencia y la participación presencial en las sesiones de Foro P y R y las pruebas de evaluación continua no eliminatorias.
- En parte especial (Prof. Cano) se hará un control de asistencia. En consecuencias jurídicas (Prof. Barquín) la participación efectiva se controlará a través de los foros P y R

de PRADO y de la realización de las pruebas no eliminatorias, así como mediante control de asistencia cuando sea necesario. El cómputo será global; esto es, no será necesario alcanzar un 75% con cada uno de los profesores, sino en el conjunto de clases y actividades del curso, sumadas todas ellas.

- A efectos del 75% de participación, también contarán la realización de las pruebas de evaluación continua no eliminatorias y la asistencia a juicios (u otras prácticas, en su caso).
- El 25% de ausencia no tiene como fundamento el que se considere innecesario venir a todas las clases. Al contrario: para obtener el máximo partido al desarrollo del curso, la participación debe ser completa, del 100%. No obstante, se sigue un criterio pragmático, asumiendo que cualquier estudiante se puede encontrar con circunstancias puntuales o de limitada duración que le impidan participar en algunas clases, tales como viajes por actividades universitarias, una enfermedad o intervención, incidencias familiares o cualquier otra. Por ello se prevé este margen del 25% que incluye cualquier circunstancia, incluso de fuerza mayor, que en ningún caso será necesario justificar. Todos los estudiantes tienen, por tanto, a su disposición ese “crédito” del 25% para faltar a clase por los motivos que sean. Más allá de este margen, igualmente sea cual sea el motivo de la ausencia, no será posible seguir el itinerario de evaluación continua. Eso no significa que no pueda completarse el curso, puesto que, dependiendo de las circunstancias personales de cada cual, se podrá escoger entre el examen final regular o la evaluación única final.
- Mantenerse al margen de la evaluación continua o no alcanzar el 75% de participación efectiva no impedirá hacer el examen final ni participar en las prácticas o presentar por escrito el resumen de una sentencia seguido de su posible exposición en clase. Impedirá en cambio aspirar a MH o hacer las pruebas eliminatorias de evaluación continua.

La calificación final basada en la evaluación continua estará basada en las notas obtenidas en las pruebas realizadas durante el curso (o, en su caso, en el examen final), *matizadas* por las aportaciones realizadas por cada estudiante en las actividades de desarrollo del curso. En cumplimiento de los criterios establecidos por el Departamento de Derecho Penal, quien no obtenga por lo menos un 5 sobre 10 en las pruebas de evaluación continua o en el examen final, no podrá aprobar aunque haya hecho las prácticas y con independencia de los méritos que pueda tener en este último apartado.

Las actividades de desarrollo del curso estarán protagonizadas, en principio, por prácticas de asistencia a juicios orales. La actividad se desarrollará bajo la dirección y presencia del Prof. Barquín, en coordinación con los correspondientes órganos judiciales, y tendrá que adaptarse necesariamente a las fechas y horario en que se celebren las vistas, que coinciden con horas de clase por la mañana. La asistencia a las prácticas de juicios será requisito para superar la materia por evaluación continua.

Nota: La realización de estas prácticas tiene algunas peculiaridades que obligan a ser cautos en cuanto a la certeza de que puedan efectivamente realizarse. Por suerte, hemos dejado atrás el impedimento (la pandemia) que las hizo imposibles entre 2020 y 2023, pero sigue siendo una actividad que obliga a desplazarse fuera del aula y que, al menos en parte, invade el horario de otras asignaturas, en especial en horario de mañana. Por ello, solo estarán confirmadas una vez se verifiquen los siguientes requisitos al comienzo del semestre:

1. En el primer día de clases, se consultará a los estudiantes. Solo en caso de que estén de acuerdo de manera abrumadoramente mayoritaria, se realizarán estas prácticas. En caso contrario, serán sustituidas por prácticas de análisis de jurisprudencia desarrolladas en el aula y en trabajo personal. Los precedentes son que siempre los estudiantes de años anteriores han estado decididamente

interesados en estas prácticas de audiencias.

2. Dado que los juicios se celebran por la mañana y se extienden a lo largo de toda ella, será necesario coordinarse con las/os profesoras/es a cargo de las otras dos asignaturas jurídicas del semestre. Si no fuera posible intercambiar parte del horario, serían sustituidas por prácticas de análisis de jurisprudencia desarrolladas en el aula y en trabajo personal. Los precedentes, en todo caso, son que siempre hasta ahora ha sido posible alcanzar un acuerdo de coordinación a estos efectos.

Todo lo referente a las actividades de desarrollo del curso y su evaluación estará a cargo del Prof. Barquín, que es a quien deberán dirigirse los estudiantes para cualquier duda o consulta sobre las prácticas.

## **PARTICIPACIÓN ACTIVA EN LAS CLASES**

La *participación activa en las clases* forma parte de la evaluación continua. Es muy importante subrayar que *la mera asistencia pasiva no suma* en el apartado de evaluación continua, sino que es un requisito mínimo de partida. También es reseñable que la efectiva asistencia, muy recomendada, solo será un requisito indispensable para superar la asignatura por el itinerario A, de evaluación continua. Los profesores de la asignatura animamos a los estudiantes a implicarse al máximo durante el curso y participar activamente.

En relación con los estudiantes que participen efectivamente, los profesores de la asignatura valorarán las aportaciones personales que cada uno de ellos realice a lo largo del curso, por ejemplo, a través del planteamiento de preguntas relevantes o por la solución de casos trabajados en clase. A este respecto, las y los estudiantes asistentes deberán estar atentos en todo momento a las cuestiones que puedan plantear los profesores en el desarrollo de la clase, que tendrán como objetivo incitar a la reflexión y procurar que las sesiones se desarrollen en un contexto dialogado y dinámico.

## **PRUEBAS DE EVALUACIÓN CONTINUA**

### **A) No eliminatorias de materia**

*Consecuencias jurídicas y manejo de jurisprudencia*: habrá dos pruebas, que tendrán lugar, en principio, en marzo y en mayo de 2025.

Podrá hacerlas cualquier estudiante matriculado en la asignatura. Estas pruebas tienen como objetivo fundamental profundizar en la preparación de la materia y servir de ensayo para la prueba eliminatoria y el examen final. Contarán a efectos de participación en el itinerario de evaluación continua. Un posible resultado por debajo de las aspiraciones de cada estudiante no perjudicará en la calificación final. En cambio, obtener una nota igual o superior a 6,5 sumará 0,1 pt (por cada prueba en la que se obtenga dicha nota) al resultado que se obtenga posteriormente en la prueba eliminatoria de evaluación continua (y solo en ella; por tanto, no se arrastraría, en su caso, al examen final). Cuando la nota sea igual o superior a 8,5, se sumará 0,2 pt en lugar de 0,1 pt.

Para las posibles MHs y las notas superiores a 9,5 se tendrán en cuenta estas pruebas no eliminatorias.

### **B) Eliminatorias de materia**

*Parte especial*: miércoles, 23 de abril de 2025 (por confirmar).

*Consecuencias jurídicas y manejo de jurisprudencia*: jueves 29 de mayo de 2025 (por confirmar).

Solo podrán hacerlas quienes hayan participado en las prácticas de juicios y al menos en un 75% del conjunto de las clases y actividades del curso.

Los estudiantes que obtengan, al menos, una nota de 5 (sobre 10) en ambas pruebas tendrán una nota final por evaluación continua que podrán mantener de cara a la calificación final si así lo desean. En cualquier caso, quien decida presentarse al examen final aun habiendo superado la materia por evaluación continua, podrá hacerlo sin más, en cuyo caso la calificación que hubiera obtenido en la prueba anterior quedaría anulada a todos los efectos y sustituida por la del examen final oficial.

En todos aquellos casos en que, por las circunstancias que sean, las pruebas hayan de celebrarse telemáticamente o en fecha o lugar diferente, serán orales con una estructura equivalente a la prevista en cada caso por escrito, con las adaptaciones que sean necesarias.

## **EXAMEN FINAL**

*Ordinario: 4 de junio de 2024, 12:00 horas, aula 15 (edificio San Pablo).*

*Extraordinario 2 de julio de 2024, 9:00 horas, aula 5 (edificio San Pablo).*

El examen final constará con carácter general de dos partes, una relativa a las consecuencias jurídicas del delito y otra a la parte especial del derecho penal. Cada una de ellas valdrá un 50% de la nota del examen final y para superar este de forma global será imprescindible obtener como mínimo un 3,66 (sobre 10) en cada parte. Tampoco podrá aprobar quien tenga un cero en una pregunta de desarrollo, sea cual sea la nota del resto del examen. Es importante subrayar que 3,66 no es la nota con la que se aprueba (esta será, como marca la normativa, a partir de 5 sobre 10), sino la nota mínima de cada parte del examen para que se pueda hacer media entre ambas. Por ejemplo, quien obtenga un 4 en una parte y un 8 en la otra tendrá como nota del examen final un 6, pero quien tenga un 10 en una parte y un 2 en la otra parte no podrá aprobar; en tal caso hipotético, la calificación final que quedaría reflejada en el acta de la asignatura será como máximo 4,5 (suspense). Por otra parte, esta previsión es aplicable solo a la realización conjunta en un mismo examen de ambas partes de la asignatura; cuando se haga solo una de las partes, ya sea en las pruebas de evaluación continua o en el examen final ordinario o extraordinario, la nota que asegura superar la asignatura será un 5 en cada una de las partes (especial o consecuencias).

Para algunos estudiantes, excepcionalmente podrá añadirse un examen de prácticas para completar la actividad de desarrollo del curso en supuestos en que no se haya alcanzado el mínimo exigible.

En aquellos casos en que el examen, por las circunstancias que sean, haya de celebrarse telemáticamente o en fecha o lugar diferente, será oral con una estructura similar a la prevista por escrito.

## **EVALUACIÓN ÚNICA FINAL**

Se contempla la realización de una evaluación única final a la que podrán acogerse quienes no puedan cumplir con el método de evaluación continua por motivos laborales, estado de salud, discapacidad o cualquier otra causa que les impida seguir regularmente el curso. Para solicitar la evaluación única final, el procedimiento y las condiciones están recogidos en el artículo 8 de la Normativa de Evaluación y Calificación de la Universidad de Granada, modificada el 26 de octubre de 2016.

Quienes opten por este sistema serán evaluados **exclusivamente** por el resultado de un examen final que se celebrará conforme a los mismos criterios de hora y lugar que el oficialmente

establecido en el calendario académico, sea en la convocatoria ordinaria o en la extraordinaria.

El examen consistirá en un total de entre tres y cinco preguntas correspondientes a epígrafes o subepígrafes de los marginales 4900 a 4912 y los capítulos 18 a 20, 26 (secciones 1 a 5), 27, 28, 30, 34 (sección 3.D), 35 (secciones 1 a 11) y 41 (secciones 4 y 5) del *Memento Penal Francis Lefévre*, que es de acceso libre y gratuito para todos los miembros de la UGR vía VPN (instrucciones en <https://csirc.ugr.es/informacion/presentacion/tutoriales/vpn>). Los estudiantes dispondrán de entre 45 minutos y una hora y 15 minutos para responder, dependiendo del número y extensión de las preguntas. No podrán utilizar ningún material de apoyo y cada pregunta vendrá seguida de unas indicaciones sobre su ubicación sistemática (lección a la que corresponde, apartado, epígrafe en su caso, etc.)

A fin de que los estudiantes que opten por esta vía para superar la asignatura puedan orientar mejor su estudio, se ofrece a continuación un ejemplo de posible examen, con cuatro preguntas escogidas aleatoriamente de entre las muchas que podrían plantearse conforme al contenido del referido manual:

- 1ª. **Pena de localización permanente.** [*Capítulo 18. PENAS. Sección 2. Penas privativas de libertad. C. Pena de localización permanente (marginales 5135 y ss.)*]
- 2ª. **Asesinato cualificado por precio, recompensa o promesa.** [*Capítulo 26. Delitos contra las personas. Sección 2. Asesinato. B. Estructura típica del delito. 3. Asesinato cualificado por precio, recompensa o promesa (marginales 7072 y ss.)*]
- 3ª. **Circunstancias agravantes de las agresiones sexuales y la violación: el art. 180 del CP.** [*Capítulo 30. Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales. Sección 2. Agresiones sexuales. Violación. 4. Circunstancias agravantes (marginales 9315 y ss.)*]
- 4ª. **Conducta típica del tipo básico de apropiación indebida.** [*Capítulo 35. Delitos patrimoniales y contra el orden socioeconómico. Sección 10. Apropiación indebida. A. Tipo básico. 3. Conducta típica (marginales 11320 y ss.)*]

En aquellos casos en que el examen, por las circunstancias que sean, haya de celebrarse telemáticamente o en fecha o lugar diferente, será oral con una estructura similar: entre tres y cinco preguntas y la persona que se examine dispondrá de tiempo, papel y bolígrafo para preparar sus respuestas.

Nota: A libre elección del estudiante, se podrá utilizar cualquier otro manual (necesariamente actualizado) de parte especial o consecuencias jurídicas del delito para preparar la EÚF. En tal caso, será necesario ponerse previamente en contacto con el Prof. Barquín, entre otros motivos para poder adaptar en su momento las preguntas del examen al contenido y estructura del manual en cuestión.

## GRAMÁTICA, REDACCIÓN Y ORTOGRAFÍA

Cualquier documento entregado por el alumno a lo largo del curso, incluyendo pruebas y exámenes, deberá estar escrito en correcto idioma español. Son particularmente relevantes la forma de expresarse y la ortografía. En consecuencia, la deficiente redacción y las faltas de ortografía serán negativamente valoradas. El nivel de exigencia se matizará ligeramente, no obstante, en relación con aquellos estudiantes cuya lengua materna no sea el castellano.

## TUTORÍAS

**Prof. Barquín Sanz** ([jbarquin@ugr.es](mailto:jbarquin@ugr.es)): Miércoles, de 11 a 13 y de 14 a 18 horas. Previa cita.

En todo caso, el Prof. Barquín queda a disposición de los estudiantes para acordar tutorías en cualquier fecha y hora que necesiten.

**Prof. Cano Paños** ([macano@ugr.es](mailto:macano@ugr.es)): Lunes y martes, de 11 a 14 horas. Previa cita.

**Nota importante:** Los despachos de ambos profesores se ubican en el Instituto de Criminología, sito en la segunda planta del Edificio Centro de Documentación Científica, C/ Rector López Argüeta, s/n.

## **REPRESENTANTE**

Es necesario que cada grupo elija una/un representante o delegada/o para esta asignatura (que puede coincidir, si lo hubiera, con quien sea representante general o de otras asignaturas). Esta persona quedará constituida en portavoz del grupo para cuantas cuestiones de carácter general deban ser tratadas entre los estudiantes y los profesores. Es imprescindible que se trate de una/un estudiante que asista habitualmente a clase, pues de lo contrario no podría desarrollar adecuadamente su función.

## **COMENTARIOS Y SUGERENCIAS**

Los profesores agradecen los comentarios y sugerencias de los estudiantes sobre la marcha de las clases y la estructura del curso. Tales observaciones pueden comunicarse directamente (de palabra, por escrito, por correo electrónico) o a través de la delegada o delegado.

## **EMAIL INSTITUCIONAL Y PRADO UGR**

Todos los alumnos deberán tener activo su email institucional de la Universidad de Granada, a fin de recibir materiales y avisos que los profesores les podrán enviar por este medio. Así mismo, la participación en las videoconferencias *online*, si las hubiera, deberá ser necesariamente a través de la cuenta institucional go.ugr.es de cada estudiante. Quienes no tengan activado su email institucional, deberán solicitarlo con suficiente antelación a través del procedimiento establecido por la propia Universidad de Granada.

Es de la mayor importancia que los estudiantes permanezcan atentos a los materiales y avisos distribuidos a través de PRADO UGR, plataforma que será de uso continuo en las clases a través de sucesivos foros de preguntas y respuestas. Igualmente, se recomienda hacer uso del «Foro general» de la asignatura en PRADO para dudas, preguntas y comentarios.

En ocasiones nos llegan correos en los que la única referencia es el propio email del estudiante, tipo ‘joserx@correo.ugr.es’, ‘maria2001@correo.ugr.es’, o similares, que son de imposible identificación. Por esta y otras razones, será necesario que, cuando un estudiante envíe un email a los profesores, se identifique firmando al pie con su nombre y apellidos, y el grupo a que pertenece.

## **CÓDIGOS Y MANUALES**

El Código Penal es el texto normativo de referencia en nuestra materia, por lo que se debe utilizar a diario en las clases y en todas las demás actividades del curso. Normalmente, es muy recomendable que cada alumno disponga de un CP completamente actualizado en un volumen impreso que contenga asimismo la normativa complementaria vigente en materia penal. Es fundamental que se trate de un cuerpo legislativo completo y puesto al día, dado que la utilización de un CP desfasado puede comportar consecuencias muy negativas en la preparación y evaluación de la asignatura. Los ejemplares que se adquieren en las librerías suelen estar actualizados al inicio del año académico y en ocasiones no incluyen las más recientes reformas, pero no es exactamente este el caso a comienzos del segundo semestre del curso 2024-2025, ya que las últimas modificaciones del CP se produjeron a través de la Ley Orgánica 1/2023, de 27 de abril y la Ley Orgánica 1/2024, de 10 de junio (de amnistía para la normalización institucional,

política y social en Cataluña, exclusivamente para incluir una mención de la amnistía en el art. 130.1 CP), de modo que los ejemplares publicados a partir del verano de 2024 están plenamente actualizados e incluso los publicados a partir del verano de 2023 lo están casi por completo, en ambos casos sin contar con posibles modificaciones a la fecha de 17 de octubre de 2024, que es cuando se escriben estas líneas. Aun así, en los últimos años varias decenas de leyes orgánicas han modificado un buen número de disposiciones del Código Penal, por lo que el uso de la versión en línea del Código Penal consolidado publicada en la web del BOE es asimismo imprescindible: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1995-25444>

Otros recursos electrónicos muy relevantes:

- Base de datos pública del Centro de Documentación Judicial (CENDOJ) del Consejo General del Poder Judicial: <http://www.poderjudicial.es/search/indexAN.jsp>

- *Revista electrónica de ciencia penal y criminología*: <http://criminet.ugr.es/recpc/>

- *Memento Penal Francis Lefebvre*, accesible gratuitamente (vía VPN) en:

[https://bibliotecaugr.libguides.com/mementos\\_francis\\_lefebvre](https://bibliotecaugr.libguides.com/mementos_francis_lefebvre)

Se debe pulsar «ACCESO» y, en la siguiente pantalla, seleccionar la pestaña «Mementos» y, dentro de ella, «Memento Penal», lo que nos llevará a una página titulada «MEMENTO PRÁCTICO FRANCIS LEFEBVRE PENAL» en la que se podrá ir al contenido que en cada caso nos interese.

*Instrucciones para acceder desde casa vía internet a los recursos electrónicos de la UGR, incluidos los Mementos Francis Lefebvre*: <https://csirc.ugr.es/informacion/presentacion/tutoriales/vpn>.

En el tema 2, que se explicará en clase, se ofrecerá más información sobre esto y sobre los abundantes recursos proporcionados a los miembros de la comunidad universitaria por la Biblioteca Electrónica de la UGR (<https://biblioteca.ugr.es/biblioteca-electronica>).

Se indica a continuación una breve selección de manuales de referencia para esta asignatura, razonablemente actualizados a la legislación vigente. De aquellos disponibles en la Biblioteca electrónica de la Universidad de Granada se indica el enlace accesible vía VPN o desde dentro de la red de la propia UGR. Se trata de una relación pendiente de ser actualizada en fechas inmediatamente anteriores al comienzo de las clases, en febrero de 2025.

### ***Consecuencias jurídicas del delito***

- GIL GIL et al., *Consecuencias jurídicas del delito. Regulación y datos de la respuesta a la infracción penal en España*, Dykinson, 2018.

- GRACIA MARTÍN et al., *Lecciones de Consecuencias Jurídicas del Delito*, 7.<sup>a</sup> ed., Tirant lo Blanch, 2023.

(<https://biblioteca.tirant.com/cloudLibrary/ebook/show/9788411696586> – es preciso haber accedido antes a “Tirant: Biblioteca Virtual” a través de la biblioteca electrónica de la UGR: [https://biblioteca.ugr.es/pages/biblioteca\\_electronica/libros\\_enciclopedias\\_electronicos/tirant-biblioteca-virtual](https://biblioteca.ugr.es/pages/biblioteca_electronica/libros_enciclopedias_electronicos/tirant-biblioteca-virtual)).

- RÍOS MARTÍN et al., *Manual sobre las consecuencias jurídicas del delito: su determinación y aplicación*, U.P. Comillas, 2016.

- ROCA DE AGAPITO (dir.) et al., *Las consecuencias jurídicas del delito*, 2.<sup>a</sup> ed. actualizada a la LO 8/2021, de 4 de junio Tirant Lo Blanch, 2022.

(<https://biblioteca.tirant.com/cloudLibrary/ebook/show/9788411306867> – es preciso haber accedido antes a “Tirant: Biblioteca Virtual” a través de la biblioteca electrónica de la UGR:

[https://biblioteca.ugr.es/pages/biblioteca\\_electronica/libros\\_enciclopedias\\_electronicos/tirant-biblioteca-virtual](https://biblioteca.ugr.es/pages/biblioteca_electronica/libros_enciclopedias_electronicos/tirant-biblioteca-virtual)).

- RUBIO LARA, *Teoría de la pena y consecuencias jurídicas del delito. Análisis doctrinal y jurisprudencial*, Tirant Lo Blanch, 2017.  
(<https://biblioteca.tirant.com/cloudLibrary/ebook/show/9788491433897> – es preciso haber accedido antes a “Tirant: Biblioteca Virtual” a través de la biblioteca electrónica de la UGR: [https://biblioteca.ugr.es/pages/biblioteca\\_electronica/libros\\_enciclopedias\\_electronicos/tirant-biblioteca-virtual](https://biblioteca.ugr.es/pages/biblioteca_electronica/libros_enciclopedias_electronicos/tirant-biblioteca-virtual))

### ***Parte especial del derecho penal***

- MORILLAS CUEVA (dir.) et al., *Sistema de Derecho Penal. Parte Especial*, 5.<sup>a</sup> ed., Dykinson, 2024.
- MUÑOZ CONDE, *Derecho Penal Parte Especial*, 25.<sup>a</sup> ed., Tirant lo Blanch, 2023.  
(<https://biblioteca.tirant.com/cloudLibrary/ebook/show/9788411970594> – es preciso haber accedido antes a “Tirant: Biblioteca Virtual” a través de la biblioteca electrónica de la UGR: [https://biblioteca.ugr.es/pages/biblioteca\\_electronica/libros\\_enciclopedias\\_electronicos/tirant-biblioteca-virtual](https://biblioteca.ugr.es/pages/biblioteca_electronica/libros_enciclopedias_electronicos/tirant-biblioteca-virtual))
- SERRANO MAÍLLO et al., *Curso de Derecho Penal. Parte Especial*, 6.<sup>a</sup> ed., Dykinson, 2021.
- SILVA SÁNCHEZ (dir.) et al., *Lecciones de Derecho Penal. Parte Especial*, 8.<sup>a</sup> ed., Atelier, 2023.